



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Visita institucional a la provincia de Entre Ríos - EX-2025-00018024- -CNPT-SE#CNPT

Visto,

Lo dispuesto en la Ley Nacional N° 26.827; el EX-2025-00018024- -CNPT-SE#CNPT; la RESFC-2025-117-E-CNPT-CNPT que aprueba la firma del Convenio de Colaboración con el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos y el Reglamento Interno del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Considerando,

Que, por Ley N° 26.827 se creó el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT), que actúa como órgano rector del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (SNPT).

Que, el SNPT se encuentra conformado por el CNPT, el Consejo Federal de Mecanismos Locales, los mecanismos locales que se designen de conformidad con la ley mencionada, y aquellas instituciones gubernamentales, entes públicos y organizaciones no gubernamentales interesadas en el cumplimiento de los objetivos del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Art. 3, Ley 26.827).

Que, mediante RESFC-2025-117-E-CNPT-CNPT el CNPT aprobó la firma del Convenio de Colaboración con el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos (STJER), para la realización conjunta de acciones que contribuyan a promover los derechos humanos y prevenir la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de acuerdo a la Ley Nacional N° 26.827, la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles y su Protocolo Facultativo.

Que, el STJER ha propuesto a este CNPT la realización de un acto presencial para la suscripción del Convenio de Colaboración, a llevarse adelante el día 27 de abril en el Edificio de Tribunales de la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

Que, esta actividad reviste especial interés para este CNPT, dado la necesidad de formalizar instancias de articulación y colaboración con las máximas autoridades de los Poderes judiciales locales, que posibiliten el intercambio de información, experiencias y desarrollo de actividades de monitoreo y supervisión, investigación,

capacitación y asistencia técnica para contribuir en prevenir la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en los lugares de detención.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la visita institucional y la asistencia del organismo a la mencionada actividad, con una delegación conformada por el Presidente Juan Manuel Irrazábal, la Comisionada Natalia Gabellini y la Directora de Mecanismos Locales, Nacionales, Consejo Federal y demás Integrantes del Sistema, Silvina Irrazábal; autorizándose con este acto al Secretario Ejecutivo, conforme lo prevé el Reglamento para la Solicitud y Rendición de Viáticos aprobado mediante Resolución CNPT N° 27/2023, a realizar las gestiones administrativas correspondientes para la emisión de los pasajes y pago de viáticos, y cualquier otro dispendio administrativo necesario para cumplir con esta manda.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el dictamen de su competencia. Por todo lo expuesto,

EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la visita institucional a la provincia de Entre Ríos para el día 27 de abril del corriente año, en la que se suscribirá el convenio de colaboración con el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, con una delegación conformada por el Presidente Juan Manuel Irrazábal, la Comisionada Natalia Gabellini y la Directora de Mecanismos Locales, Nacionales, Consejo Federal y demás Integrantes del Sistema, Silvina Irrazábal.

Artículo 2°: Delegar en el Secretario Ejecutivo la disposición de todos los gastos que irrogue la visita aprobada en el artículo 1° de la presente, previo cumplimiento de los procedimientos que correspondan, y conforme lo prevé el Reglamento para la Solicitud y Rendición de Viáticos aprobado mediante Resolución CNPT N° 27/2023 y concordantes.

Artículo 3°: Notifíquese, publíquese y archívese.

